



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *23* de *Diciembre* de 2018.

Visto el expediente caratulado "Vita Mariana s/Bonificación p/título Contadora Pública", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar -interina- de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Mariana Vita, solicita que se autorice el pago del adicional en virtud de su título de Contadora Pública (fs. 1).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al

cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, de acuerdo con lo informado, la agente cumple funciones relacionadas con los conocimientos adquiridos en la carrera de grado, en la Habilitación y en la Secretaría Previsional de citado tribunal (conf. fs. 2, 3/4 y 7).

4°) Que, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11- y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso a, del decreto 4107/84 (conf. resol. nro. 2877/13). Ello, mientras la nombrada se desempeñe en las dependencias indicadas.

Por ello,

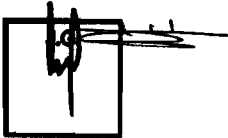


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la escribiente auxiliar -interina- de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Mariana Vita, con los alcances establecidos en el considerando cuarto y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAGUINA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION